

EXP-UNC: 0049691/2017

VISTO:

El pedido presentado por el alumno MARLATTO, RICARDO ANDRES - Legajo: 199263085, DNI 20699820 de un certificado analítico para rendir su última materia del Profesorado en Historia, Plan 1993; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesorado en Historia, Plan 1993 tiene como exigencia además de las materias curriculares obligatorias dos (2) materias optativas para cumplimentarlo.

Que el Área Enseñanza informa que al realizar el control reglamentario del certificado analítico por el Título para el alumno mencionado en la carrera Profesorado en Historia, se observan inconsistencias con las materias, que es necesario subsanar.

Que se duplican las materias Paleografía y Diplomática (códigos 014H y HP088) y Teoría Política (códigos 084H y HP066), por un error de equivalencias en el cambio de versión del plan realizado oportunamente.

Que las materias aprobadas por el alumno en la Licenciatura en Historia: Epistemología de las Ciencias Sociales (054H), Metodología de la Investigación Histórica (055H), Historia del Pensamiento y la Cultura Argentina (107H) y Etnohistoria Andina (116H), pasan incorrectamente por equivalencia directa al Profesorado en Historia.

Que el Equipo Central de Guaraní de la Prosecretaría de Informática en ticket N° 9699, sugiere como procedimiento adecuado para corregir las inconsistencias mencionadas, utilizar la operación Invalidar materias por plan por alumno.

Que Secretaría Académica avala lo solicitado por el Área Enseñanza.

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Invalidar las equivalencias otorgadas incorrectamente por sistema al alumno MARLATTO, RICARDO ANDRES - Legajo: 199263085, DNI 20699820 en las materias que se indican a continuación de la carrera Profesorado en Historia, Plan 1993: Paleografía y Diplomática (código 014H), Teoría Política (código 084H), Epistemología de las Ciencias Sociales (código 054H), Metodología de la Investigación Histórica (código 055H), Historia del Pensamiento y la Cultura Argentina (código 107H) y Etnohistoria Andina (código 116H).


Lic. MARIANA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a invalidar las materias indicadas en el artículo anterior a través de la operación alu0003.

ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad y archivar.

CORDOBA, 11 OCT 2017

RESOLUCION N°: 1169

sl/ib


Lic. MARÍA ELENA SÁNCHEZ
SUBSECRETARÍA DE ENSEÑANZA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.